

Ministerio de Ambiente y Energía

Contrato de Préstamo Nro. 4989/OC-EC

“Programa de Gestión Sostenible de Recursos del
Subsuelo e Infraestructura Asociada”

BOLETÍN DE ENMIENDAS NRO.5

“ADQUISICIÓN DE RADIOS
INTERCOMUNICADORES PARA EL CONTROL DE
ACTIVIDADES MINERAS”

CÓDIGO Nro. EC-L1257-P0009

BOLETIN DE ENMIENDAS Nro. 5

El Ministerio de Ambiente y Energía, conforme lo dispuesto en el numeral 8.1 de las Instrucciones a los Oferentes del Documento de Licitación Pública Nacional del proceso EC-L1257-P00009 "ADQUISICIÓN DE RADIOS INTERCOMUNICADORES PARA EL CONTROL DE ACTIVIDADES MINERAS"; comunica a los interesados que, el Comité Técnico de Evaluación y Selección designado para el efecto, ha procedido a elaborar la siguiente enmienda:

ENMIENDA 1

DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

En donde dice:

Cláusula IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Contratante es: Ministerio de Ambiente y Energía
	El nombre y número de identificación de la LPN es: EC-L1257-P00009 . ADQUISICIÓN DE RADIOS INTERCOMUNICADORES PARA EL CONTROL DE ACTIVIDADES MINERAS. Presupuesto referencial asciende a: \$ 64.335,64 (Sesenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco con 64/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

Se reemplaza por:

Cláusula IAO	A. Disposiciones Generales								
IAO 1.1	El Contratante es: Ministerio de Ambiente y Energía								
	El nombre y número de identificación de la LPN es: EC-L1257-P00009 . ADQUISICIÓN DE RADIOS INTERCOMUNICADORES PARA EL CONTROL DE ACTIVIDADES MINERAS. Presupuesto referencial asciende a: \$ 64.335,64 (Sesenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco con 64/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA., de acuerdo al siguiente detalle:								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Presupuesto Referencial</th> <th>Valor USD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>P. REFERENCIAL DE BIENES</td> <td>\$63.735,64</td> </tr> <tr> <td>P. REFERENCIAL DE SERVICIOS CONEXOS</td> <td>\$600</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$ 64.335,64</td> </tr> </tbody> </table>	Presupuesto Referencial	Valor USD	P. REFERENCIAL DE BIENES	\$63.735,64	P. REFERENCIAL DE SERVICIOS CONEXOS	\$600	TOTAL	\$ 64.335,64
Presupuesto Referencial	Valor USD								
P. REFERENCIAL DE BIENES	\$63.735,64								
P. REFERENCIAL DE SERVICIOS CONEXOS	\$600								
TOTAL	\$ 64.335,64								

ENMIENDA 2

DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

En donde dice:

IAO 7.1	La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es: Dirección: Av. República de El Salvador N36-64 y Suecia. Piso/Oficina: Subsecretaría de Minería Industrial. Ciudad: Quito. Código postal: 170135. País: Ecuador. Dirección de correo electrónico: progesos_4989_smi@ambienteenergia.gob.ec
----------------	---

Se reemplaza por:

IAO 7.1	La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es: Dirección: Av. República de El Salvador N36-64 y Suecia. Piso/Oficina: Subsecretaría de Minería Industrial. Ciudad: Quito. Código postal: 170135. País: Ecuador. Dirección de correo electrónico: progesos_4989_smi@ambienteenergia.gob.ec Con copia a: bid.gestionsostenible@ambienteenergia.gob.ec
----------------	--

ENMIENDA 3

DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

En donde dice:

IAO 14.9	Los precios cotizados para el lote único deberán corresponder al 100 % de los artículos (bienes) listados para el lote. Los precios cotizados para cada artículo del lote deberán corresponder al 100 % por ciento de las cantidades especificadas de este artículo dentro del lote.
-----------------	---

Se reemplaza por:

IAO 14.9	Los precios cotizados para el lote único deberán corresponder al 100 % de los artículos (bienes y servicios conexos) listados para el lote. Los precios cotizados para cada artículo del lote deberán corresponder al 100 % por ciento de las cantidades especificadas de este artículo dentro del lote.
-----------------	---

ENMIENDA 4

SECCIÓN VI

LISTA DE REQUISITOS

En donde dice:

3. Resumen de los servicios conexos: Los Servicios conexos, deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas:

No Lote	N.º de artículo	Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas y Normas													
1	1-2	Transferencia de conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> Contempla 16 horas: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>Tiempo (horas)</th> <th>Equipo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Presencial</td> <td>2</td> <td>Equipo Técnico 1 (8 personas)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Equipo Técnico 2 (8 personas)</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Virtual</td> <td>6</td> <td>Equipo Técnico de territorio 3</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Equipo Técnico de territorio 4</td> </tr> </tbody> </table> Se considera la emisión de certificado de asistencia. Adicional, entrega en medio digital del manual de uso de los equipos. 	Tipo	Tiempo (horas)	Equipo	Presencial	2	Equipo Técnico 1 (8 personas)	2	Equipo Técnico 2 (8 personas)	Virtual	6	Equipo Técnico de territorio 3	6	Equipo Técnico de territorio 4
Tipo	Tiempo (horas)	Equipo														
Presencial	2	Equipo Técnico 1 (8 personas)														
	2	Equipo Técnico 2 (8 personas)														
Virtual	6	Equipo Técnico de territorio 3														
	6	Equipo Técnico de territorio 4														
1	2	Instalación de radios móviles	<p>Contempla: Instalación de los equipos móviles en nueve camionetas para lo que debe considerar: Montaje seguro: se probará que las radios móviles se hayan instalado en un lugar donde el conductor o los ocupantes puedan acceder fácilmente, sin interferir con la conducción segura. Antena: La instalación y comprobación de la conexión a tierra se verificara que sea en un lugar seguro de las camionetas, descritas en el siguiente link: https://www.recursosyenergia.gob.ec/adquisicion-de-vehiculos-para-fiscalizacion-minera-en-ecuador/</p>													

Se reemplaza por:

3. Resumen de los servicios conexos: Los Servicios conexos, deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas:

No Lote	Ítem	Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas y Normas						
1	<p>Ítem 1: Radios intercomunicadores</p> <p>Ítem 2:</p>	Transferencia de conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> Contempla 8 horas, de acuerdo a la siguiente distribución: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>Tiempo (horas)</th> <th>Equipo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presencial</td> <td>2 horas para radios intercomunicadores</td> <td>Equipos Técnicos (8 personas)</td> </tr> </tbody> </table> 	Tipo	Tiempo (horas)	Equipo	Presencial	2 horas para radios intercomunicadores	Equipos Técnicos (8 personas)
Tipo	Tiempo (horas)	Equipo							
Presencial	2 horas para radios intercomunicadores	Equipos Técnicos (8 personas)							

No Lote	Ítem	Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas y Normas									
	Radios móviles		<table border="1"> <tr> <td></td> <td>2 horas para radios móviles</td> <td>Equipos Técnicos (8 personas)</td> </tr> <tr> <td>Virtual</td> <td>2 horas para radios intercomunicadores</td> <td>Equipos Técnicos (8 personas)</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2 horas para radios móviles</td> <td>Equipos Técnicos (8 personas)</td> </tr> </table> <p>-Se considera la emisión de certificado de asistencia. Adicional, entrega en medio digital de la transferencia de conocimiento virtual y manual de uso de los equipos. -La transferencia de conocimiento deberá contemplar al menos el uso, detalle de especificaciones, cuidado y mantenimiento de los equipos</p>		2 horas para radios móviles	Equipos Técnicos (8 personas)	Virtual	2 horas para radios intercomunicadores	Equipos Técnicos (8 personas)		2 horas para radios móviles	Equipos Técnicos (8 personas)
	2 horas para radios móviles	Equipos Técnicos (8 personas)										
Virtual	2 horas para radios intercomunicadores	Equipos Técnicos (8 personas)										
	2 horas para radios móviles	Equipos Técnicos (8 personas)										
1	Ítem 2: Radios móviles	Instalación de radios móviles	<p>Contempla: Instalación de los equipos móviles en nueve camionetas para lo que debe considerar: Montaje seguro: se probará que las radios móviles se hayan instalado todos los componentes en un lugar donde el conductor o los ocupantes puedan acceder fácilmente, sin interferir con la conducción segura.</p>									

ENMIENDA 5

SECCIÓN VI
LISTA DE REQUISITOS

En donde dice:

4 Detalle de las especificaciones técnicas y de las normas

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA	
FICHA TÉCNICA	
Cantidad	37
Estado	Nuevo
GENERALES	
Rango de frecuencia	136-174 MHz VHF o superior
Capacidad de canales	64 canales o superior
Espaciamiento entre canales	12,5 kHz, y/o 20 kHz y/o 25 kHz
Suministro de alimentación (nominal)	7,5 V
Batería	2200 mAh o superior
Duración de la batería (Ciclo de trabajo 50-50)	20/15 horas o superior

(...)

Se reemplaza por:

4 Detalle de las especificaciones técnicas y de las normas

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA	
FICHA TÉCNICA	
Cantidad	37
Estado	Nuevo
GENERALES	
Rango de frecuencia	136-174 MHz VHF o superior
Capacidad de canales	64 canales o superior
Espaciamiento entre canales	12,5 kHz, y/o 20 kHz y/o 25 kHz
Suministro de alimentación (nominal)	7,5 V
Batería	2200 mAh o superior
Batería	Antiexplosivo e intrínsecamente segura, se deberá presentar certificaciones técnicas que cumplan esta especificación
Duración de la batería (Ciclo de trabajo 50-50)	20/15 horas o superior

(...)

ENMIENDA 6

SECCIÓN VI
LISTA DE REQUISITOS

En donde dice:

inspecciones y pruebas se realizarán como se detalla a continuación:

Nro. artículo	Nombre de los Bienes o Servicios Conexos	Inspección y Prueba
---------------	--	---------------------

(...)

3	Servicio de Instalación	<ul style="list-style-type: none"> Montaje seguro: se probará que los radios móviles se hayan instalado todos los componentes en un lugar donde el conductor o los ocupantes puedan acceder fácilmente, sin interferir con la conducción segura. Antena: La instalación y comprobación de la conexión a tierra se verificará que sea en un lugar seguro de las camionetas, descritas en el siguiente link: https://www.recursoyenergia.gob.ec/adquisicion-de-vehiculos-para-fiscalizacion-minera-en-ecuador/
---	-------------------------	--

Se reemplaza por:

5 INSPECCIONES Y PRUEBAS

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán como se detalla a continuación:

Nro. artículo	Nombre de los Bienes o Servicios Conexos	Inspección y Prueba
---------------	--	---------------------

(...)

3	Servicio de Instalación	<ul style="list-style-type: none"> Montaje seguro: se probará que las radios móviles se hayan instalado todos los componentes en un lugar donde el conductor o los ocupantes puedan acceder fácilmente, sin interferir con la conducción segura.
---	-------------------------	---

ENMIENDA 7

SECCIÓN VI
LISTA DE REQUISITOS

En donde dice:

6 LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGA

N° de Ítem	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido	Fecha de Entrega		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega Ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
1	Radios intercomunicadores	37	Unidad	Ministerio de Ambiente y Energía	1 día	90 días	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]
2	Radios móviles	9	Unidad	Ministerio de Ambiente y Energía	1 día	90 días	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]

Se reemplaza por:

6 LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGA

N° de Ítem	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido	Fecha de Entrega		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega Ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
1	Radios intercomunicadores	37	Unidad	Ministerio de Ambiente y Energía	1 día	60-días contados a partir de la entrega del anticipo	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]

2	Radios móviles	9	Unidad	Ministerio de Ambiente y Energía	1 día	60-días contados a partir de la entrega del anticipo	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]
---	----------------	---	--------	----------------------------------	-------	--	---

ENMIENDA 8

SECCIÓN VI
LISTA DE REQUISITOS

En donde dice:

N° de Ítem	Descripción de los Servicios Conexos	Cantidad	Unidad	Lugar de prestación del servicio	Fecha de Entrega		
					Fecha de inicio	Fecha de finalización	Plazo de Ejecución
1	Instalación de los radios móviles en los vehículos	1	Servicio	Ministerio de Ambiente y Energía Av. República de El Salvador N36-64 y Suecia en la Provincia de Pichincha, ciudad de Quito-Ecuador.	180 días posteriores a la entrega física de los radios móviles	180 días posteriores a la entrega física de los radios móviles	[indicar el plazo ofertado para prestar el servicio]
1-2	Transferencia de conocimientos en la utilización de las radios	1	Personas	Av. Naciones Unidas E7-71 y Shyris Código postal: 170506 / Quito - Ecuador	10 días posteriores a la instalación de los radios móviles	10 días posteriores a la instalación de los radios móviles	

Se reemplaza por:

7 LISTA DE SERVICIOS Y PLAN DE ENTREGA

N° de Ítem	Descripción de los Servicios Conexos	Cantidad	Unidad	Lugar de prestación del servicio	Fecha de Entrega		
					Fecha de inicio	Fecha de finalización	Plazo de Ejecución

1	Instalación de los radios móviles en los vehículos	1	Servicio	Ministerio de Ambiente y Energía Av. República de El Salvador N36-64 y Suecia en la Provincia de Pichincha, ciudad de Quito-Ecuador.	60 días posteriores a la entrega física de los radios móviles	60 días posteriores a la entrega física de los radios móviles	<i>[indicar el plazo ofertado para prestar el servicio]</i>
1-2	Transferencia de conocimientos en la utilización de las radios	1	Servicio	ARCOM: Edificio Principal ARCOM, Quito.	60 días posteriores a la entrega física de los radios móviles	60 días posteriores a la entrega física de los radios móviles	

ENMIENDA 9

SECCIÓN VIII

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

En donde dice:

CEC 1.1(o)	El (Los) Sitio (s) del (de los) Proyecto(s) es: Ministerio de Ambiente y Energía (MEM) Dirección: Pichincha_ Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia.
-------------------	--

Se reemplaza por:

CEC 1.1(o)	El (Los) Sitio (s) del (de los) Proyecto(s) es: Ministerio de Ambiente y Energía (MAE) Dirección: Pichincha_ Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia.
-------------------	--

ENMIENDA 10

SECCIÓN VIII

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

En donde dice:

CEC 8.1	Para Notificaciones , la dirección del Contratante será: Atención: [Administrador de Contrato] Dirección: Av. República de El Salvador N36-64 y Suecia Número del Piso/ Oficina: Subsecretaría de Minería Industrial
----------------	--

	Ciudad y Código postal: 170135 País: Ecuador Dirección de correo electrónico: [Consignar correo electrónico]
--	--

Se reemplaza por:

CEC 8.1	<p>Para Notificaciones, la dirección del Contratante será: Atención: [Administrador de Contrato] Dirección: Av. República de El Salvador N36-64 y Suecia Número del Piso/ Oficina: Subsecretaría de Minería Industrial Ciudad y Código postal: 170135 País: Ecuador Dirección de correo electrónico: [Consignar correo electrónico]</p> <p>Para notificaciones, la dirección del Contratista será: Atención: Representante Legal Dirección: xxxxxxxx Número del Piso/ Oficina: xxxxxxxx Ciudad y Código postal: xxxxx País: Ecuador Dirección de correo electrónico: [Consignar correo electrónico]</p>
----------------	--

ENMIENDA 11

SECCIÓN VIII

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

En donde dice:

CEC 10.2	<p>CGC 10.2 (a) Contratista extranjero: Si el Proveedor no reside en el país del Comprador, los procedimientos arbitrales se efectuarán en derecho y se registrarán por las normas de arbitraje del Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI).</p> <p>Estas normas, en la versión que se encuentre vigente al momento en que se solicite el arbitraje, se considerarán parte del presente Contrato.</p> <ul style="list-style-type: none">• La sede del arbitraje será, Santiago de Chile.• El idioma del arbitraje será el español.• La legislación aplicable será la de la República del Ecuador. <p>Las Partes nombrarán de común acuerdo al árbitro único. Si las Partes no han nombrado al único árbitro en el plazo de 30 días siguientes a la firma del Contrato o en el plazo de 30 días siguientes al inicio de cualquier ejecución prevista en el Contrato, acogiéndose a lo que ocurra primero, o dentro de cualquier otro plazo acordado por las Partes, el El Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) nombrará, a petición de cualquiera de las Partes, al único árbitro.</p> <p>CGC 10.2 (b) Contratista nacional (local): 1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la</p>
-----------------	--

	<p>Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito.</p> <p>2. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Quito.</p>
--	--

Se reemplaza por:

CEC 10.2	<p>CGC 10.2 (a) Contratista extranjero:</p> <p>Previo al pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado, las partes se acogerán al procedimiento de arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI).</p> <p>Si el Proveedor no reside en el país del Comprador, los procedimientos arbitrales se efectuarán en derecho equidad y se regirán por las normas de arbitraje del Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI).</p> <p>Estas normas, en la versión que se encuentre vigente al momento en que se solicite el arbitraje, se considerarán parte del presente Contrato.</p> <ul style="list-style-type: none">• La sede del arbitraje será, Santiago de Chile.• El idioma del arbitraje será el español.• La legislación aplicable será la de la República del Ecuador. <p>Las Partes nombrarán de común acuerdo al árbitro único. Si las Partes no han nombrado al único árbitro en el plazo de 30 días siguientes a la firma del Contrato o en el plazo de 30 días siguientes al inicio de cualquier ejecución prevista en el Contrato, acogiéndose a lo que ocurra primero, o dentro de cualquier otro plazo acordado por las Partes, el El Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) nombrará, a petición de cualquiera de las Partes, al único árbitro.</p> <p>CGC 10.2 (b) Contratista nacional (local):</p> <p>En caso de que surja cualquier controversia entre el Comprador y el Proveedor, siendo este último un proveedor nacional y ciudadano del país del Comprador, dicha controversia será sometida a arbitraje conforme a las leyes del país del Comprador, vigentes a la fecha de la controversia, y estará conforme a las siguientes directrices:</p> <p>Las partes que suscriben el presente contrato acuerdan que toda controversia, diferencia o conflicto que se derive de la interpretación, cumplimiento, ejecución, validez o terminación del mismo, y que no haya sido resuelta mediante negociación directa, conciliación amigable o mediación, conforme a lo previsto en esta cláusula, será sometida de manera definitiva y obligatoria a la resolución de un Tribunal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.</p> <p>El arbitraje se regirá por lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito vigentes a la fecha de la controversia, en cumplimiento a las siguientes disposiciones específicas:</p> <p>a. El Tribunal Arbitral estará integrado por tres (3) árbitros.</p> <p>La designación de los árbitros se realizará de la siguiente manera:</p>
-----------------	---

	<p>1. Conforme el listado que remitirá el centro de arbitraje las partes de común acuerdo designarán los árbitros principales, o caso contrario se realizará por sorteo la designación, conforme la normativa legal vigente en el Estado Ecuatoriano.</p> <p>2. El tercer árbitro será designado de común acuerdo por los árbitros principales, quien actuará como presidente del Tribunal Arbitral.</p> <p>3. En caso de que alguna de las partes no designe a su árbitro o de que los árbitros principales no logren acuerdo para la designación del presidente, el director del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito realizará las designaciones correspondientes, conforme a su reglamento y a la lista oficial de árbitros.</p> <p>4. Se designará adicionalmente un árbitro suplente, para cada árbitro principal, que se designará de la misma manera que los árbitros principales quien actuará en caso de ausencia, impedimento o renuncia del árbitro principal.</p> <p>Los árbitros deberán cumplir con los requisitos y condiciones previstos en la ley y en el reglamento del Centro, garantizando su imparcialidad, independencia y competencia técnica en la materia objeto del arbitraje.</p> <p>b. Las partes renuncian expresa e irrevocablemente a la jurisdicción ordinaria y se obligan a acatar el laudo arbitral, el cual tendrá carácter definitivo, obligatorio y de última instancia, comprometiéndose a no interponer recurso judicial o de cualquier otra naturaleza en su contra.</p> <p>c. Para la ejecución de medidas cautelares durante el procedimiento arbitral, el Tribunal Arbitral podrá requerir directamente la colaboración de funcionarios públicos, judiciales, policiales o administrativos competentes, sin necesidad de acudir a la jurisdicción ordinaria.</p> <p>d. El procedimiento arbitral será confidencial, salvo acuerdo expreso de las partes o disposición legal imperativa.</p> <p>e. El arbitraje será en equidad, debiendo el Tribunal Arbitral aplicar la normativa jurídica vigente y en atención de los principios de la sana crítica, aplicable al fondo de la controversia.</p> <p>f. La sede del arbitraje será la ciudad de Quito, en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.</p> <p>g. El idioma del arbitraje será el español.</p> <p>Mediante el presente convenio arbitral, ambas partes manifiestan su consentimiento libre y voluntario para someterse de manera obligatoria a las reglas y procedimientos aquí establecidos, reconociendo plenamente la validez, eficacia y fuerza legal del laudo arbitral, conforme a la legislación ecuatoriana vigente.</p>
--	--

ENMIENDA 12

SECCIÓN VIII

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

En donde dice:

<p>CEC 15.1</p>	<p><i>La forma y condiciones de pago, en virtud del Contrato serán las siguientes:</i></p> <p>Pago de Bienes:</p> <p>i. Anticipo: Se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato, contra la presentación de la Garantía Bancaria; así como el requerimiento de solicitud de pago efectuado por el administrador de contrato por el monto equivalente y válida hasta que los</p>
------------------------	--

bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación, conforme el siguiente detalle:

No. Lote	No. Ítem	Nombre del Bien	% de Anticipo
1	1	Radios de intercomunicación	40%
	2	Radios móviles	

Considerando que el anticipo es una opción y no una obligación, en caso de que el oferente no requiera parcial o totalmente el anticipo, el plazo de entrega iniciará con la suscripción del contrato y el pago de los bienes se realizará 90% contra entrega. En caso de no requerir el valor total indicado en calidad de anticipo, podrá describir en su oferta el **valor requerido, siempre que no supere el valor antes indicado**, y el pago de los bienes se realizará conforme el valor (%) establecido en la oferta y la diferencia del valor (%) al recibir los bienes.

- ii. **Al recibir los bienes:** El 50%, se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes, contra presentación de: Acta entrega de recepción definitiva, ingreso de bienes a bodega, informe de conformidad por parte del administrador de contrato que incluye los informes técnicos de las unidades pertinentes de las inspecciones y pruebas realizadas, garantía técnica de los bienes, manual físico de uso en versión español, solicitud de pago gestionado por el Administrador de Contrato, designado por el Ministerio de Ambiente y Energía.

No. Lote	No. Ítem	Nombre del Bien	% al recibir los Bienes
1	1	Radios de intercomunicación	50%
	2	Radios móviles	

En caso de renunciar al anticipo, el pago se realizará el 90% contra entrega de los bienes contra presentación de: Acta entrega de recepción definitiva, ingreso de bienes a bodega, informe de conformidad por parte del administrador de contrato que incluye los informes técnicos de las unidades pertinentes de las inspecciones y pruebas realizadas, garantía técnica de los bienes, manual físico de uso en versión español, solicitud de pago gestionado por el Administrador de Contrato, designado por el Ministerio de Ambiente y Energía.

- iii. **Al instalar los bienes:** 10% del valor total de los bienes, que se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la instalación de los equipos asignados para su uso en los vehículos, después de un informe de conformidad por parte del administrador de contrato, que incluye los informes técnicos de las unidades pertinentes de las inspecciones y pruebas realizadas de los equipos móviles y solicitud de pago gestionado por el Administrador de Contrato, designado por el Ministerio de Ambiente y Energía.

- iv. **Pago de Servicios Conexos:** Se cancelará el cien por ciento (100%) del valor del servicio a los (30) días siguientes a la fecha de suscripción del acta de la prestación de los servicios y presentación de la lista de asistentes a la transferencia de conocimientos.

Se reemplaza por:

CEC 15.1	<p>La forma y condiciones de pago, en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>Anticipo: 40% de anticipo del valor del contrato. Se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato, contra la presentación de la Garantía Bancaria; así como el requerimiento de solicitud de pago efectuado por el administrador de contrato por el monto equivalente y válida hasta que los bienes y servicios conexos hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación.</p> <p>El anticipo constituye una opción y no una obligación para el oferente. En caso de que el oferente no requiera el anticipo, deberá indicarlo expresamente en su oferta. Cuando el contratista decida no solicitar el anticipo, el plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del contrato. En este caso, el valor correspondiente será pagado contra entrega de los bienes y recepción de los servicios conexos. Para el trámite de pago, el contratista deberá presentar el acta de entrega - recepción definitiva, el informe de conformidad emitido por el Administrador del Contrato, y los resultados de las inspecciones y pruebas realizadas, la garantía técnica de los bienes, el manual físico de uso en idioma español, y la solicitud de pago gestionada por el Administrador del Contrato designado por el Ministerio de Ambiente y Energía.</p> <p>Pago: El 60% del valor restante del contrato se pagará dentro de los sesenta (60) días siguientes de recibidos los bienes y recepción de los servicios conexos, contra presentación de: Acta entrega de recepción definitiva suscrita, factura, informe de conformidad por parte del administrador de contrato y los resultados de las inspecciones y pruebas realizadas, garantía técnica de los bienes, manual físico de uso en versión español, y presentación de la lista de asistentes a la transferencia de conocimientos, solicitud de pago gestionado por el Administrador de Contrato, designado por el Ministerio de Ambiente y Energía.</p>
----------	---

ENMIENDA 13

SECCIÓN VIII

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

En donde dice:

CEC 15.5	<p>El plazo de pago después del cual el Contratante deberá pagar interés por mora al Proveedor es: 60 días.</p> <p>La tasa de interés anual que asumirá el Contratante por retrasos en pagos será fijada en función de lo establecido por el Banco Central del Ecuador como tasa pasiva referencial vigente.</p>
----------	--

Se reemplaza por:

CEC 15.5	<p>El plazo de pago después del cual el Contratante deberá pagar interés por mora al Proveedor es: 60 días, después de la presentación de una factura y solicitud de pago por el Proveedor.</p> <p>La tasa de interés anual que asumirá el Contratante por retrasos en pagos será fijada en función de lo establecido por el Banco Central del Ecuador como tasa pasiva referencial vigente.</p>
----------	---

ENMIENDA 14

SECCIÓN VIII

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

En donde dice:

CEC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:		
	Nro. artículo	Nombre de los Bienes o Servicios Conexos	Inspección y Prueba
	1	Radios intercomunicadores	<p>Se revisarán los equipos tanto en series y modelos, conforme el listado de seriales. Se realizarán pruebas de funcionalidad que comprenden:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que los equipos se enciendan y apaguen correctamente • Prueba de resistencia al polvo: el radio se expone a polvo durante un periodo de 5 minutos, al finalizar la prueba se inspecciona el radio para verificar que sus funciones operen correctamente. • Prueba de resistencia al agua: consiste en sumergir el radio a una profundidad de hasta un metro, durante un tiempo de 5 minutos. Al finalizar la prueba se inspecciona el radio para verificar que sus funciones operen correctamente. • Prueba de rango de cobertura: Se valoran las distancias a las que se puede establecer comunicación en un entorno sin obstáculos. • Prueba de las especificaciones MIL-STD 810D y E (En esta certificación se deberá entregar por equipo y su respectivo número de lote certificado por el fabricante)
	2	Radios Móviles	<p>Se revisarán los equipos tanto en series y modelos, conforme el listado de seriales. Se realizarán pruebas de funcionalidad que comprenden:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que los equipos se enciendan y apaguen correctamente • Prueba de rango de cobertura: Se valoran las distancias a las que se puede establecer comunicación en un entorno sin obstáculos. • Prueba de las especificaciones MIL-STD 810C, D, E, F y G (En esta certificación se deberá entregar por equipo y su respectivo número de lote certificado por el fabricante)
	3	Servicio de Instalación	<ul style="list-style-type: none"> • Montaje seguro: se probará que los radios móviles se hayan instalado en un lugar donde el conductor o los ocupantes puedan acceder fácilmente, sin interferir con la conducción segura. • Antena: La instalación y comprobación de la conexión a tierra se verificará que sea en un lugar seguro de las camionetas, descritas en el siguiente link: https://www.recursosyenergia.gob.ec/adquisicion-de-vehiculos-para-fiscalizacion-minera-en-ecuador/

Se reemplaza por:

CEC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:		
	Nro. artículo	Nombre de los Bienes o Servicios Conexos	Inspección y Prueba
1	Radios intercomunicadores	<p>Se revisarán los equipos tanto en series y modelos, conforme el listado de seriales. Se realizarán pruebas de funcionalidad que comprenden:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que los equipos se enciendan y apaguen correctamente • Prueba de resistencia al polvo: el radio se expone a polvo durante un periodo de 5 minutos, al finalizar la prueba se inspecciona el radio para verificar que sus funciones operen correctamente. • Prueba de resistencia al agua: consiste en sumergir el radio a una profundidad de hasta un metro, durante un tiempo de 5 minutos. Al finalizar la prueba se inspecciona el radio para verificar que sus funciones operen correctamente. • Prueba de rango de cobertura: Se valoran las distancias a las que se puede establecer comunicación en un entorno sin obstáculos. • Prueba de las especificaciones MIL-STD 810D y E (En esta certificación se deberá entregar por equipo y su respectivo número de lote certificado por el fabricante) <p>El contratista deberá emitir un informe de las pruebas realizadas donde se certifique el funcionamiento de los radios intercomunicadores.</p> <p>Si las pruebas realizadas resultan de conformidad con las especificaciones técnicas el administrador de contrato emitirá el informe de aceptación.</p>	
2	Radios Móviles	<p>Se revisarán los equipos tanto en series y modelos, conforme el listado de seriales. Se realizarán pruebas de funcionalidad que comprenden:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que los equipos se enciendan y apaguen correctamente • Prueba de rango de cobertura: Se valoran las distancias a las que se puede establecer comunicación en un entorno sin obstáculos. • Prueba de las especificaciones MIL-STD 810C, D, E, F y G (En esta certificación se deberá entregar por equipo y su respectivo número de lote certificado por el fabricante) 	

			<p>El contratista deberá emitir un informe de las pruebas realizadas donde se certifique el funcionamiento de los radios intercomunicadores.</p> <p>Si las pruebas realizadas resultan de conformidad con las especificaciones técnicas el administrador de contrato emitirá el informe de aceptación.</p>
	3	Servicio de Instalación	<ul style="list-style-type: none"> Montaje seguro: se probará que los radios móviles se hayan instalado con todos los componentes en un lugar donde el conductor o los ocupantes puedan acceder fácilmente, sin interferir con la conducción segura.

ENMIENDA 15

SECCIÓN VIII

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

En donde dice:

CEC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Ministerio de Ambiente y Energía Av. República de El Salvador N36-64 y Suecia en la Provincia de Pichincha, ciudad de Quito- Ecuador.
----------	--

Se reemplaza por:

CEC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en las instalaciones del contratista o de sus subcontratistas en conjunto con el Administrador de Contrato designado.
----------	--

ENMIENDA 16

SECCIÓN VIII

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

En donde dice:

CEC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los Bienes será de: 60 días.
----------	---

Se reemplaza por:

CEC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los Bienes será de: 30 días.
----------	---

Atentamente,

COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN